



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 29 de julio de 2020. En la fecha doy cuenta que dentro del presente asunto, se encuentra pendiente resolver la solicitud de nulidad presentada por el curador ad litem de la parte demandada y reprogramar fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvasse proveer.

OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA

Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0176

Mocoa, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Asunto: Ordinario laboral 860013105001 **2015-00159**
Demandante: JOHAN ALEXANDER DIAZ Y OTROS
Demandado: JAVIER GUSTAVO OSPINA APRAEZ Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que debido a la suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, según Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, no fue posible adelantar la audiencia de trámite y juzgamiento dentro del asunto de la referencia, la cual estaba programada para el día 26 de marzo hogaño, razón por la cual, hay lugar a su reprogramación.

Respecto a la solicitud de nulidad procesal presentada por el curador ad litem de la parte demandada, el despacho emitirá pronunciamiento de la misma el día en que se adelante la audiencia de trámite y juzgamiento.

En mérito de lo anterior, se **RESUELVE**:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de trámite y juzgamiento, programada para el día 26 de marzo de los corrientes, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.



SEGUNDO: SEÑALAR el día veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 09:00 am, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento. En esta audiencia se resolverá petición de nulidad procesal. Se advierte a las partes que no se admitirá solicitud de aplazamiento alguna. La audiencia se hará de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams.

TERCERO: DISPONER que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzRmMjBiMzqtM2JlOC00ODExLWI3N2MtMWQ5NWYyZDBjMTNj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA NOTIFICO EL
AUTO ANTERIOR POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

HOY, 30 DE JULIO DE 2020

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1662e4add07ee9fd36a6569cb42d8d052fe001168836f0bd303c20969c2cf367

Documento generado en 29/07/2020 07:32:14 p.m.